

# Código de Conducta Servidores Públicos del Municipio Pueblo Viejo



Un Gobierno de FE un  
Gobierno de Resultados

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

### I. Introducción

El **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021** para el Municipio de Pueblo Viejo , es el documento estratégico que guía el accionar de la administración pública municipal. En dicho documento establecer las bases para el Desarrollo Integral y Sustentable del Municipio, basando en ejes transversales que detonen el potencial económico, social, cultural y político, que permitan lograr el bienestar y el progreso del Municipio de Pueblo Viejo, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nuestro Plan de Desarrollo contiene **8 ejes rectores**, de los cuales se desprende el **Desarrollo para buen gobierno**, en el cual se busca contrarrestar la insatisfacción y desconfianza de la ciudadanía, generada durante mucho tiempo, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Ayuntamiento a través de políticas valiosas para los ciudadanos mediante una gestión eficiente y eficaz que genere confianza y legitimidad.

**El Eje 1** Innovación integral de la función pública municipal, orientada hacia la transparencia y la rendición de cuentas, la profesionalización de los funcionarios públicos municipales y la adecuada comunicación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía a través de canales formales de participación que incrementen la corresponsabilidad en la solución de los problemas.

En el mensaje de presentación del Plan de Desarrollo, el Presidente Municipal, Lic. **Fernando Cervantes Cruz** asegura que tenemos claro que su gobierno respetara cada peso con acciones transparentes para solucionar los problemas del Municipio, siempre pensando en el bienestar de la ciudadanía, además de ratificar que el Plan promueve el fortalecimiento de los valores de integridad, honestidad, respeto irrestricto de la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía. Atención, protección y asistencia a la población en estado de vulnerabilidad

El **Código de Conducta** del H. Ayuntamiento de Pueblo Viejo, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los Servidores Públicos. Si se parte de la idea de que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, este marco acota el comportamiento del servidor público para que éste se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal.

De esta manera, los valores plasmados en el presente Código de Conducta, corresponden a la realidad actual pero también a los valores del Pueblo Végense.

Por lo anterior, se invita a las Servidoras y Servidores públicos del H. Ayuntamiento de pueblo viejo, apliquen sus valores sociales y profesionales para dar un buen servicio de una manera ética los **Principios y Valores** que se plasman en este código de Conducta para demostrar que. Trabajamos

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **II. DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código es aplicable a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Veracruz en el pleno ejercicio de sus funciones.

En este Código se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Síndico, Secretarios, Agentes y Subagentes Municipales, Tesorero Municipal, Titular del Órgano de Control Interno (Contraloría Interna Municipal), Directores de las Diferentes Aéreas, Titulares de las Dependencias Centralizadas, de Órganos Desconcentrados y de Entidades Paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el H. Ayuntamiento; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

### **III. PRINCIPIOS Y VALORES**

#### **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los veracruzanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

#### **INTEGRIDAD**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### **HONRADEZ**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u Organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

### **IMPARCIALIDAD**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a Organización o Persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### **JUSTICIA**

El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

### **TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso Responsable y Claro de los Recursos Públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Y con el pueblo mismo

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

### **EFICACIA**

El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

### **ENTORNO CULTURAL**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

**GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que Carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

**EQUIDAD**

El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

**RESPETO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**LIDERAZGO**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**TOLERANCIA**

El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.

**H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO, JUNIO 2018**

**LIC. JESUS GUADALUPE MARTINEZ RICARDO**  
Secretario Municipal

**C.P.A. BENJAMIN REYES TRIGUEROS**  
Contralor Municipal

**Lic. EMILIANO ARTEAGA PUGA**  
Dirección de Investigación y Asuntos Legales